

AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año XXV

Número 1.221

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo-Biblioteca

IMPRENTA OLIMPIA
CEUTA

Las casas comerciales más importantes y los profesionales más distinguidos están anunciados en el Boletín Oficial

VICENTINO

Café, Bar, Restorant
y Pastelería

José Antonio, 5

Teléfono, 49

DISPONIBLE

Calidad excelente

Solera Cosio

J. ZAPICO Y HERMANOS

ULTRAMARINOS

Mártires, 4

CEUTA

Teléfono, 401

Almacenistas al por mayor

Compañía Española de Industria y Comercio "ATLAS"

Gasolina, Petróleo, Gasoil, Asfaltos

Distribuidores exclusivos para Marruecos de los productos de la

Compañía Española de Petróleo (C.E.P.S.A.)

Refinería de Sta. Cruz de Tenerife (Canarias)

Manuel Díaz Muriel

CONTRATITAS DE OBRAS

Canalejas, 6

Teléfono, 514

AGUAS

SOUSAS - VERIN

ESTOMAGO, HIGADO, RIÑON, VEJIGA

PIDALAS EN:

Casa Alfón y Comp.^a S. L.

CEUTA

OLIMPIA

La mejor Imprenta
de Marruecos

TELEFONO, 67

CEUTA

José Ibáñez Canto

ALMACEN DE TEJIDOS

CASA FUNDADA EN 1896

DIRECCION:

TELEGRAFICA

TELEFONICA

IBÁÑEZ

APARTADO DE CORREOS, 68

José Antonio Primo de Rivera, 16

CEUTA

CORLAT

CAMISERIA Y CALZADO

DE LUJO

José Antonio, 25

Teléfono, 107

La Esmeralda

JOYERIA

Camoens, 1 y F. Española, 6

Teléfono, 795

EL PRECIO FIJO

Calzados - Pañería - Confecciones

Falange Española, 2

CEUTA

Teléfono, 535

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Se publica los Jueves

Jueves 9 de Marzo 1950

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios comerciales de un dozavo de página 12,50 pesetas semestre

Id. y Edictos oficiales: Cincuenta céntimos línea.

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde: Todos los días laborables de 12'30 a 13'30.

Horas de consulta del Sr. Secretario: De 11 a 13.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: De 10 a 13 y 30

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 y 30 a 13 y 30.
Servicio de préstamo de libros: De 10 a 13.

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 14 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto del acta de la sesión extraordinaria celebrada los días 22 y 23 de Noviembre de 1949, por el Ayuntamiento Pleno.

Señores: Alcalde-Presidente: don José Rojas Feigenspán; Tenientes de Alcalde, don Claudio Romero Rodríguez, don Oceano Mateo López, don Francisco Cutilla Rubio, don Enrique Reyes Becerra, don Enrique Catalán Tanco y don José Fernández Verdú; Síndico, don Antonio Domínguez Villamanta; Concejales, don Epifanio Hernández Valiente, don Ismael Puyoles Berdala, don José Leoncio Alba, don José Gómez Martínez Almela, don Antonio Partida Sobrino, don Antonio Reque Galindo y don Matías Calvo Pecino; Secretario accidental, D. José Rovayo Martí; Interventor, don Diego Sánchez de Mora y Guerrero.

En la fidelísima Ciudad de Ceuta siendo las diez horas y treinta minutos del día veintidos de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial; los Señores del Ayuntamiento Pleno al margen anotados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José Rojas Feigenspán, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, y abierta la misma por la Presidencia, di lectura, yo, el Secretario accidental, del acta de la anterior, ordinaria celebrada el día quince del mismo mes de noviembre, que fué aprobada por unanimidad.

Terminada que fué su lectura el Señor Romero manifiesta que en la misma fué objeto de una calumnia pública y que por su apellido tenía que poner las cosas en claro. Añade que cuando regrese el Excelentísimo Sr. Alto Comisario pediría el nombramiento

to de un Inspector para que se ocupara de este asunto, sin perjuicio de reservarse el derecho de proceder judicialmente contra el señor Calvo.

El señor Calvo dice que se mantiene en sus palabras.

La Presidencia corta el incidente y seguidamente hace uso de la palabra el señor Fernández Verdú, para decir que aunque él no asistió la última sesión del Ayuntamiento Pleno por encontrarse ausente, de la lectura del acta ha podido comprobar que la misma pudo ser un orgullo para la Corporación por el completísimo trabajo de elaboración del Presupuesto para mil novecientos cincuenta, pero se puso tanta pasión que la cuestión se desquició, aunque sí está seguro de que las palabras no reflejaban lo que en realidad estaba en el ánimo de todos. Pide más serenidad y también que no se hieran los criterios contrarios, pues de continuar así nada se conseguiría. Sin señalar a nadie, hace un llamamiento a todos pues le consta la buena intención que les anima.

Se refiere seguidamente el señor Fernández a la cuenta de Festejos y dice que, realmente, se invirtieron fondos sin consignación y que si en el aspecto legal pueden darse responsabilidades, no ocurre así en el terreno moral.

El señor Reque dice que él estudia con la sana intención de observar la Ley y llegar hasta donde la misma permita. Que él cumple con su obligación al advertir que todos los asuntos han de desarrollarse dentro de lo legal y que hay veces que no quieren escucharlo, lo cual, dice, puede evitarse, por medio del Secretario, técnico en estas cuestiones, que dará la razón a aquél que, según lo legislado, verdaderamente la tenga, sin necesidad de llegar a acaloradas discusiones.

Seguidamente pasa la Corporación a ocuparse de los asuntos contenidos en el Orden del Día, en la siguiente forma:

Punto Primero.—Se comienza a dar lectura al proyecto de Presupuesto para el próximo año mil novecientos cincuenta, examinándose Partida tras Partida del Proyecto de Gastos, no dando lugar a acuerdos expresos a excepción de aquellas modificaciones que surgen en este momento, según se refleja en los siguientes acuerdos:

1.º—En el Artículo 7.º Partida 16.ª, al tratar de lo consignado para el pago del Impuesto de Utilidades a los empleados municipales, que la cantidad fijada no sufra más aumento y que el Ayuntamiento lo abonará a todo el personal actual y a los que en lo sucesivo pueda admitirse; a los primeros en lo que se refiere a los haberes, quinquenios, gratificaciones y otros emolumentos que en la actualidad perciban, siendo a cargo de los interesados el pago de la parte

proporcional que corresponda a las mejoras que en lo sucesivo puedan conseguir; y en cuanto a los que ingresen en lo sucesivo, el Ayuntamiento únicamente le abonará la parte del Impuesto que afecte, exclusivamente, al sueldo que perciba.

2.º—Al tratar de la Partida 17.ª del artículo 8.º relativa al Boletín Oficial de la Ciudad, que deben tributar por los derechos de inscripción todos los anuncios de Centros y Dependencias, entre ellos los de los Juzgados en cuanto a los anuncios relacionados con pleitos civiles se refiere.

3.º—Que la adquisición de libros y revistas a que se refiere la Partida 19.ª del Artículo 8.º, para la Biblioteca Municipal, sea propuesta por el señor Bibliotecario a la Comisión de Instrucción Pública.

4.º—Incluir nueva partida para asignación al Representante de este Ayuntamiento en Madrid, que ha de nombrarse, dotando la misma con la cantidad de cinco mil pesetas.

5.º—Que la gratificación al Mecnógrafo de Secretaría Especial del señor Alcalde y la de los dos Subalternos afectos a la misma, que vienen percibiendo por servicios extraordinarios, se extinga cuando los empleados que hoy la disfrutan cesen por alguna causa, no pudiendo ser concedidas a sus substitutos.

6.º—Que respecto a los Empleados que disfruten el beneficio de que el Ayuntamiento les abone el consumo de luz, se establezca que ello solo será hasta el límite de diez Kw. y el exceso sobre este tope los satisfará el empleado que lo cause.

7.º—Visto el propósito del Ayuntamiento de recaudar los arbitrios por el sistema de gestión afianzada, anular Partida de nueve mil pesetas que figura en el Proyecto para los carnets de Inspectores de Exacciones.

8.º—En el Artículo 2.º Partidas 120.ª y 121.ª y por la mayoría de votos de los señores Romero, Mateo, Reyes, Catalán, Fernández, Domínguez, Hernández, Puyoles, Alba, Gómez, Reque y Presidencia, total doce, aprobar la cantidad consignada con lo que se suprime la gratificación que por el concepto de Consumo de Lujo venían disfrutando diversos empleados administrativos y del Servicio de Arbitrios, por estar concedidas a los cargos que cada uno desempeña y no a las personas, según certificación de acuerdo adoptado en sesión celebrada por la Comisión Permanente el día treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ya que aquéllas suponían un gasto superior al que la misma está facultada para contraer y no haber sido ratificada por el Pleno; respetándose las concedidas al señor Recaudador y al Auxiliar del referido Impuesto por reunir sus respectivos nombramientos las condiciones exi-

gidas; contra los votos de los señores Cutilla, Partida y Calvo, que estiman debe ser respetadas dichas gratificaciones precisamente por concederse a un personal en su mayoría jornalero, máxime teniendo en cuenta que se respetan las relativas al Jefe de Recaudación y al Auxiliar del Impuesto.

Continúa el Pleno el exámen de las Partidas del Proyecto de Presupuestos de Gastos para el año mil novecientos cincuenta, y al tratarse de la núm. 146.^a correspondiente al pago de casa-habitación al señor Secretario General, el Sr. Calvo dice que a este respecto tiene que recordar los puntos de su Moción, leída y tratada en la sesión plenaria del pasado día quince.

El señor Fernandez Verdú, que como se ha dicho antes no pudo asistir a dicha sesión, expone su punto de vista y, tras varias consideraciones, se muestra partidario de que se consigne en este punto la cantidad de siete mil doscientas pesetas.

Tras otras intervenciones, el señor Reque dice que él mantiene su punto de vista en este asunto; que en la referida sesión del día quince se opuso a que figuraran las catorce mil cuatrocientas pesetas que figuran en el Proyecto de Presupuesto y que igualmente se opone a ello hoy; pero como quiera que ya el Pleno se manifestó sobre este extremo y acordó como lo hizo, es improcedente volver sobre la cuestión Acordándose de conformidad y respetando la dicha partida de 14.400 pesetas.

Sigue la discusión del Presupuesto y al tratar de la partida 160.^a del artículo 2.^o el Pleno, Acordó que se concierte con la S. D. Ceuta el pago del Impuesto de Lujo por lo que se refiere al Campo Municipal de Deportes y que su importe se consigne, como subvención, en un Presupuesto de Gastos, salvando con ello la anómala situación que hoy existe, haciéndose la aclaración de que, independientemente, el Ayuntamiento subvenciona también a la Sociedad con el importe del alquiler del Campo y el abono de jornales al Guarda del mismo.

El Sr. Hernández hace objeciones en el sentido de que el Ayuntamiento no debería subvencionar a la S. D. Ceuta con la totalidad de la cantidad que se obtenga por el concierto del Impuesto de Lujo, sino que debería reservar cierta parte de la misma para ayuda de otras Sociedades deportivas de la localidad que se desarrollan en un plan más que modesto por falta de medios económicos.

En este momento, las catorce horas, la Presidencia levanta la sesión por plazo de dos horas, reanunciándose la misma a las diez y seis horas con el mismo número de Señores Concejales; continuándose en las Partidas del Presupuesto de Gastos para el próximo año y como resultados, el Pleno, Acordó:

1.^o—Que se informe sobre número de fuentes públicas existentes en la actualidad y donde prestan servicios los actuales guarda-fuentes.

2.^o—Por la mayoría de votos de los señores Romero, Cutilla, Reyes, Catalán, Fernández, Domínguez, Hernández, Puyoles, Martínez, Partida, Calvo y Presidencia, totat doce, mantener la cantidad que figura en el Proyecto de Presupuestos para los gastos de personal de Limpieza de la vía pública, no procediendo aumentar cantidad alguna por este concepto ni siquiera para contrato de musulmanes que pudieran efectuar la limpieza de las Barriadas del campo exterior, contra los votos de los señores Mateo, Alba y Reque, total tres, que estiman debería aumentarse el personal ya que el que hoy existe lo consideran indispensable, exclusivamente, para el casco de la población.

3.^o—En la Partida 285.^a del artículo 1.^o se suprime la cantidad consignada de cuarenta y siete mil doscientas pesetas para adquisición de cierres metálicos del Mercado central de Abastos, que pasará a un Presupuesto Extraordinario que se proyecte en el que se incluirá también una partida de 200.000 pesetas para instalar las cámaras frigoríficas.

4.^o—A petición del señor Cutilla, al tratar de la cantidad consignada para el pago del personal de la Brigada de Conservación, que se pida informe al señor Arquitecto, sobre cometido y actividades de la misma.

5.^o—Incrementar en cincuenta mil pesetas la partida 315.^a del artículo 3.^o para los festejos en honor de la Santísima Virgen de Africa, quedando por tanto fijado el gasto por este concepto en doscientas mil pesetas, figurando otras cincuenta mil para todos los demás Festejos y también cincuenta mil pesetas para las bolsas que este Ayuntamiento ofrece a los pobres del Padrón de Beneficencia.

6.^o—Triplicar la cantidad que figura en la partida 320.^a del artículo 3.^o para subvenciones con motivo de la Semana Santa.

7.^o—Que se abra información designándose a tal efecto al Sr. Director de los Establecimientos Benéficos Municipales don Manuel Rovayo Martí para averiguar a que obedece el que en un periodo de un mes un solo Médico de A. P. D. haya recetado aproximadamente cien millones de unidades de Penicilina, contrastando con los diez millones recetados por el conjunto de los restantes Médicos; y que en lo sucesivo se pondrá en práctica lo legislado en la materia pasando el historial médico a la previa aprobación del Jefe Provincial de Sanidad.

En la discusión que a continuación de este asunto se produce entré los señores Romero y Calvo, el primero recalcó «que conste que el señor Cal-

vo ha dicho que en el asunto de la bomba yo tenía oscuros intereses», aclarando el señor Calvo que eso no quiere decir que él suponga nada malo en ello, pues los conceptos «oscuros intereses» tanto puede interpretarse en sentido favorable como en el desfavorable, a lo que el señor Romero le contesta que esas explicaciones las dará en el Juzgado.

(En el transcurso del examen de las últimas partidas se han ausentado de la Sala las Sres. Puyoles, Hernández, Alba y Calvo).

Y sin otras modificaciones, quedó aprobado el Presupuesto ordinario de Gastos para el año mil novecientos cincuenta en la siguiente forma:

Capítulo Primero: Obligaciones Generales: tres millones seiscientos setenta y nueve mil quinientas nueve pesetas con sesenta y dos céntimos.

Capítulo Segundo: Representación Municipal: ciento diez y ocho mil cinco pesetas.

Capítulo Tercero: Vigilancia y Seguridad: un millón trescientas cincuenta y un mil ochocientos catorce pesetas con ochenta y cuatro céntimos.

Capítulo Cuarto: Policía Urbana y Rural: seiscientos sesenta y cinco mil quinientas noventa pesetas con cuarenta y nueve céntimos.

Capítulo Quinto: Recaudación: setecientos diez y nueve mil veintiseis pesetas con cincuenta y nueve céntimos.

Capítulo Sexto: Personal y material de Oficinas: un millón ciento seis mil una pesetas con cinco céntimos.

Capítulo Séptimo: Salubridad e Higiene: un millón veintidos mil setecientos sesenta y una pesetas con treinta y seis céntimos.

Capítulo Octavo: Beneficencia: un millón seiscientos nueve mil trescientas cincuenta y una pesetas con sesenta y tres céntimos.

Capítulo Noveno: Asistencia Social: trescientas setenta y ocho mil cien pesetas.

Capítulo Décimo: Instrucción Pública: setecientos nueve mil seiscientos treinta y una pesetas con sesenta y siete céntimos.

Capítulo Décimo Primero: Obras Públicas: un millón ciento cuarenta y cuatro mil novecientas diez y seis pesetas con veinticuatro céntimos.

Capítulo Décimo Tercero: Fomento de los intereses comunales: trescientas veintidos mil cuatrocientas pesetas.

Capítulo Décimo Octavo: Imprevistos: cincuenta mil pesetas.

Por tanto queda fijado este Presupuesto de Gastos en la cantidad total de doce millones ochocientos setenta y siete mil ciento ocho pesetas con cuarenta y nueve céntimos.

Seguidamente son leídas y por unanimidad se

aprueban las reglas generales relativas a este Presupuesto de Gastos.

A continuación el Pleno pasa a ocuparse del Proyecto del Presupuesto de Ingresos para el próximo ejercicio, surgiendo en este momento las modificaciones a que se refieren los siguientes acuerdos:

1.º—En el Capítulo 5.º, Artículo 5.º, Partida 15.ª, aumentar hasta cuatro mil doscientas cincuenta pesetas los ingresos que se calculan obtener por anuncios y suscripciones en el Boletín Oficial de la Ciudad.

2.º—Consignar una nueva Partida por lo que se calcula se obtendrá como resultado de los terrenos cedidos por el Estado, cifrándola en doscientas cincuenta mil pesetas.

3.º—En el Capítulo 6.º, Artículo único, aumentar hasta la cifra de veintisiete mil pesetas lo que se calcula producirá el arbitrio sobre altura de edificios en calles de primera categoría.

4.º—En el Capítulo 7.º, Artículo único, rebajar, dejándola en quinientas pesetas, la Partida que se refiere al Impuesto sobre Personas o Clases especialmente interesadas en obras del Ayuntamiento.

5.º—A petición del señor Calvo que se investiga porque la Partida núm. 29.ª del actual presupuesto de mil novecientos cuarenta y nueve ha producido únicamente mil pesetas cuando, a su juicio, cree debte haber dado más rendimiento.

6.º—Cifrar en doscientas cincuenta mil pesetas la Partida del Artículo 1.º del Capítulo 8.º, relativa a ingresos por reconocimiento sanitario de substancias alimenticias.

Al tratar de la correspondiente a los servicios y rentas del Mercado de Abastos, Se Acordó tomar en consideración la denuncia que por conducto de un Guardia municipal de servicio en el Mercado de Abastos ha producido el señor Reque contra otro Guardia y contra los Veterinarios del mismo, por cobrar para ellos unos derechos de reconocimiento de aves y caza que corresponde percibir al Ayuntamiento. Como también dar cuenta al Jefe Provincial de Servicio de Ganadería de la contestación que dá el Instituto de Estudios de Administración Local a las consultas elevadas sobre el particular por el Ayuntamiento y por el señor Reque y que, en su caso, ordene a dichos Inspectores se abstengan de continuar recaudando los referidos derechos en la forma que hasta ahora lo viene haciendo.

En este momento veinte horas y treinta minutos, la Presidencia suspende por unos momentos la sesión, reanudándose a las veinte y cincuenta minutos, habiendo regresado el señor Calvo y no así los señores Puyoles, Hernández y Alba.

Sigue el Pleno con el examen de las Partidas

del Presupuesto de Ingresos, y como resultado de ello, Se Acuerda:

1.º—Suprimir la cantidad de diez mil pesetas relativa a ingresos que se calculaban por la utilización de las cámaras frigoríficas que se instalarán en el Mercado Central de Abastos para conservación de carnes y otros artículos, por ser dudosa esta instalación en lo que se refiere al próximo año.

2.º—No aplicar a la Partida por ocupación de vía pública del Capítulo 8.º lo que se obtenga por instalación de carrillos en la misma, que pasará a la denominada «Sobre industrias y profesiones en la vía pública» del mismo Capítulo.

3.º—Eleva hasta diez mil pesetas lo consignado en el artículo 2.º del Capítulo 8.º por cesión de terrenos para instalación de puestos y casetas en el Real de la Feria.

4.º—Eleva hasta catorce mil setecientas pesetas lo calculado por el arbitrio sobre postes en la vía pública, tuberías y otros a que se refiere la correspondiente partida del Artículo y Capítulo antes expresado.

5.º—Fijar en la cantidad de ocho millones quinientas setenta y dos mil novecientas cincuenta y ocho pesetas con sesenta y dos céntimos lo que se calcula ha de producir el arbitrio sobre importación de Mercaderías, autorizado por Ley de 30 de diciembre de 1944.

Por consiguiente queda aprobado el Presupuesto de Ingresos para el año mil novecientos cincuenta en la siguiente forma:

Capítulo Primero: Rentas: doscientas treinta y ocho mil ochocientas cincuenta y dos pesetas con cuarenta céntimos.

Capítulo Segundo: Aprovechamiento de Bienes Comunales: cuarenta y ocho mil seiscientos veinte pesetas.

Capítulo Quinto: Eventuales y extraordinarios: cuatrocientas ochenta y siete mil quinientas veintisiete pesetas con cuarenta y siete céntimos.

Capítulo Sexto: Arbitrios con fines no fiscales: treinta y tres mil ciento cincuenta pesetas.

Capítulo Séptimo: Contribuciones especiales: cuarenta y siete mil quinientas pesetas.

Capítulo Octavo: Derechos y Tasas: un millón doscientas sesenta y un mil quinientas pesetas.

Capítulo Noveno: Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales: dos millones cincuenta y dos mil pesetas.

Capítulo Décimo: Imposición municipal: ocho millones seiscientos noventa y siete mil novecientas cincuenta y ocho pesetas con sesenta y dos céntimos.

Capítulo Décimo Primero: Multas: diez mil pesetas.

Queda pues fijado el Presupuesto Ordinario para el año mil novecientos cincuenta, en su parte de Ingresos, en doce millones ochocientas setenta y siete mil ciento ocho pesetas con cuarenta y nueve céntimos; quedando por tanto nivelado con el correspondiente de Gastos.

Seguidamente son leídas y por unanimidad se aprueban las reglas generales relativas a la parte de ingresos del Presupuesto.

Punto Segundo.—A continuación el Ayuntamiento se ocupa de las Ordenanzas redactadas para el próximo ejercicio, aprobándose hasta la correspondiente al arbitrio sobre Importación de Mercaderías; y la Presidencia, dado lo avanzado de la hora, veintidos y treinta minutos, levanta la sesión que es reanudada a las diez y nueve horas del día siguiente veintitres de noviembre, a la que asisten el mismo número de señores Concejales que figuran en cabeza de la presente, con el señor Interventor y conmigo, el Secretario accidental.

Sigue el Pleno ocupándose de las Ordenanzas para el próximo ejercicio, Acordándose por unanimidad, prestar conformidad a estas Ordenanzas que son las siguientes:

Relativa a Canon sobre usufructos de terrenos en las Barriadas del Príncipe y General Sanjurjo; id. sobre cesión de terrenos en la vía pública en uso temporal; id. sobre ocupación de terrenos en el emplazamiento de la Feria o en sus inmediaciones con casetas y puestos; id. sobre enajenación de solares situados en el Campo propiedad de la Corporación; id. sobre derechos por el servicio de alcantarillado en las Barriadas del Campo Exterior; id. sobre suministro de placas y signos de tributos, tarifas del servicio de Turismo y similares; id. sobre altura de edificios; id. sobre Factorías, Depósitos o Recintos en los que se almacenen o vendan al por mayor o detall gasolina, petróleo y otras sustancias peligrosas e insalubres; id. sobre arbitrio de espacios sin aceras; id. sobre arbitrios de calles de dominio particular; id. sobre servicio del Matadero Municipal, impuesto sobre carnes frescas y arbitrios sobre servicio de limpieza y reconocimiento de despojos de reses vacunas; id. sobre Cementerio; id. sobre licencias para construcciones, reparaciones de fincas, modificaciones de huecos y otros; id. sobre Timbres municipales; id. sobre apertura y traspasos y traslados de establecimientos; sobre comprobación de calderas de vapor, motores y demás instalaciones o aparatos generadores de energía y de establecimientos industriales y comerciales; id. sobre desinfecciones a domicilio o por encargo; id. sobre servicio en la Clínica de Urgencia y Local de Aislamiento; id. sobre Laboratorio e Higiene; id. sobre Inspección, estabula-

ción y registro de cabras y vacas; id. sobre inspección y vigilancia de fondas, hoteles y casas de dormir; id. sobre prestación de servicios del Cuerpo de Bomberos y material contra incendios; id. sobre tollos o marquesinas y pasos de vehículos sobre las aceras; id. sobre fiestas y diversiones públicas, exposiciones, anuncios comerciales y de espectáculos, puestos en la vía pública y otras ocupaciones temporales de ésta con distintos fines; id. sobre arbitrio sobre perros; id. sobre circulación de vehículos por la vía pública; id. sobre apertura de calicatas y zanjas en la vía pública; id. sobre tendidos de líneas eléctricas, tuberías de diversa índole, columna y postes; id. sobre bajantes de aguas; id. sobre industrias y profesiones que se ejerzan en la vía pública; id. sobre servicio de la báscula del Fielato llamado de la Estación; id. sobre escaparates y vitrinas; id. del arbitrio sobre Importación de Mercaderías; id. sobre venta de bebidas; id. sobre Solares; id. sobre Pompas Fúnebres; id. del arbitrio sobre balcones, miradores y lucernarios; id. sobre Contribuciones Especiales; id. sobre derechos por prestación en el Mercado Público de Abastos de esta Ciudad; id. sobre derechos y rentas que se obtendrán en la Estación de Autobuses; sobre prestación del servicio de reconocimiento sanitario sobre bebidas, alcoholes y algunos productos alimenticios; id. sobre Contribución de Usos y Consumos; id. del arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos sitos en este Término Municipal y sobre Contribución especial por instalación, mejora y entretenimiento de los Servicios de Incendios.

Punto Tercero.—Se dá lectura al proyecto de recaudación de los arbitrios de importación por el sistema de gestión afianzada. Hacen uso de la palabra los señores Romero y Mateo exponiendo las ventajas de este sistema, que ahorra al Ayuntamiento muchos trabajos y preocupaciones.

El señor Calvo dice que en la propuesta se reservan muchos beneficios al Gestor y que por qué no se rebajan los impuestos. Se le contesta que el Gestor ha de exponer mucho y que por consiguiente es razonable que tenga un estímulo, como también que es precisamente una de las intenciones que guían al Ayuntamiento para adoptar esta modalidad la de rebajar los tipos de arbitrios que obligatoriamente habrán de hacerlo sobre los actuales tipos de imposición. El señor Reque dice que es un procedimiento que simplifica en mucho los de recaudación para el Ayuntamiento pero no está conforme en que se diga que el Ayuntamiento ha fracasado en este punto pues, en realidad, bien sea por la premura de tiempo o por otro motivo, lo cierto es que el Ayuntamiento no se ha enfrentado aún con el problema. Inter-

vienen en la discusión casi todos los señores Concejales en pró y en contra de este sistema haciendo ver unos los inconvenientes de la gestión afianzada y otros para tratar de demostrar que es el Ayuntamiento el que tiene que procurar por todos los medios controlar al Gestor para evitar perjuicios a la Corporación; siendo una de las primeras medidas la de imponer al Gestor el sistema de contabilidad, controlarle si es preciso los impresos y llegando incluso a una contra inspección.

En el curso de esta discusión el señor Calvo se pregunta si es que son impotentes para recaudar la cantidad a que se hace referencia pues si es así la labor que desempeñan no sirve para nada. A ello se adhiere el señor Domínguez.

El señor Alcalde dispone que, por tener gran relación con este asunto, se lea el proyecto para la organización del Servicio de Inspección de Exacciones Municipales, dando el señor Mateo una explicación detallada de lo que supone este procedimiento que tacha de enojoso; con lo cual se encuentra conforme el señor Reque que dice que con la Guardia municipal él se compromete a montar este servicio de inspección sin los gastos e inconvenientes que presenta el otro. Estas palabras del señor Reque dan origen a otra discusión, pues algunos señores creen que este Servicio de la Guardia Municipal no dará resultado alguno, contestando el señor Reque que, como en todas partes, hay individuos buenos, medianos y malos, y que lo único que hace falta es dar instrucciones a los primeros, que son muchachos con ganas de trabajar y solo están faltos de que alguien los guíe y estimule. Suficientemente discutido, el Pleno por unanimidad, Acordó que se organice un sistema de inspección propuesto por el señor Reque a base de Guardias municipales facultando al mismo para que proponga normas.

También se somete a votación el asunto de la gestión afianzada y el Pleno Acordó por la mayoría de votos de los señores Romero, Mateo, Cutilla, Reyes, Catalán, Fernández, Hernández, Puyoles, Alba, Gómez, Partida, Reque y Presidencia, total trece, sacar a concurso la gestión afianzada en la forma propuesta, si bien con algunas modificaciones que en su día serán examinadas al presentarse el pliego de condiciones; en contra de los votos de los señores Domínguez y Calvo que entienden que ello es perjudicial para el Ayuntamiento, que podría intentar la recaudación por su cuenta organizando debidamente este Servicio.

Punto Cuarto.—Seguidamente se da lectura al proyecto de arriendo del cobro de arbitrios por conceptos distintos al de importación. (Sale de la Sala el señor Calvo). El Pleno, por unanimidad, Acordó

aceptar la propuesta, fijando en dos años el plazo de adjudicación. (Entra en la Sala el señor Calvo).

Punto Quinto.—Dada lectura a propuesta del señor Juez Instructor del expediente, el Pleno, por unanimidad, Acordó ratificar acuerdo de la Comisión Permanente de fecha diez y nueve del pasado mes de octubre y por tanto destituir de su cargo al Guardia municipal Juan González Palma, por hallarse incurso en las faltas graves determinadas por los artículos 27 y 28 del Reglamento de la Sección Subalterna de Empleados Municipales.

A propuesta del señor Alcalde, el Pleno, por unanimidad, Acordó conceder un voto de gracias a la Comisión de Presupuestos por la meticulosa labor que ha desarrollado en la confección del Presupuesto para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta.

Punto Sexto.—Seguidamente el señor Alcalde ordena despejar la Sala y la Corporación continúa la sesión secretamente, y previa declaración de urgencia se da lectura a escrito de la Jefatura Provincial de Sanidad Veterinaria de Ceuta con el que remite copia de escrito que al señor Alcalde ha cursado el Jefe de los Servicios Municipales Veterinarios protestando contra ingerencia del Concejal señor Reque en las funciones propias de los Inspectores Veterinarios solicitando dicha Jefatura Provincial se esclarezcan los hechos motivados por denuncia que formula el expresado Concejal contra los Veterinarios por no dar éstos certificados de sanidad de los productos que reconocen y por cobrar veinticinco céntimos por animal reconocido en el Mercado de Abastos.

Hace uso de la palabra el señor Reque para manifestar que en ocasión de encontrarse en el Mercado de Abastos vió como un Guardia municipal ordenanza de los Veterinarios requería a la dueña de un puesto de venta de gallinas para que sometiese a inspección sanitaria veintiocho conejos que tenía preparados para la venta por lo que llamó la atención a dicho Guardia recordándole la Ordenanza núm. 41 y diciéndole que por su cargo estaba obligado a conocerla, requiriéndole para que reclamara a los Veterinarios un recibo por las cantidades cobradas por el reconocimiento a fin de que ese dinero ingresara en las arcas municipales. Continúa el señor Reque manifestando que cuando la expresada Señora volvía del reconocimiento sanitario le preguntó si le habían entregado el recibo, a lo que el mencionado Guardia contestó que los Veterinarios no entregaban recibos ya que ese dinero era para ellos. Dice que inmediatamente requirió al Guardia de servicio en aquella planta del Mercado para que denunciase a su compañero por no saber cumplir

con su deber y permitir que los Veterinarios se quedasen con el importe del reconocimiento sanitario que previene la Ordenanza 41, pidiéndole también que denunciase a los Veterinarios por la cobranza de un dinero que no pertenece a ellos y si a las arcas municipales y que hiciese constar que la denuncia se hacía a petición suya. Prosigue el señor Reque manifestando que el Auxiliar señor Marruecos, que colabara con los Veterinarios en dicha labor, se ha enriquecido ya y que el propio señor Blesa, le ha confirmado este hecho asegurándole que si a él le dejasen haría lo propio. Añade el señor Reque que también con un Capitán Veterinario se ha dado el caso en repetidas ocasiones de que a cierto industrial que lleva allí la leche para el control le exigía que le dejara un cántaro de dos litros, permitiendo que saliera con los demás para la venta y que al terminar su trabajo le negaba los dos litros de leche que le dejaba para análisis diciéndole que se decomisaban por adulteración, todo esto con las consiguientes protestas del industrial y las amenazas del Inspector.

Por último hace constar que antes de denunciar a los Veterinarios hizo una consulta al Instituto de Estudios de Administración Local sobre el derecho que pudiera asistir a los mismos para cobrar derechos en beneficio propio dentro del Mercado, habiéndosele contestado que el servicio negativo de los mismos para evitar que vaya al público aves, caza, etc., en malas condiciones es obligatorio y gratuito y no así el que presten a utilidad de particulares fuera de dicha Dependencia. Concluye el Sr. Reque manifestando que acepta toda la responsabilidad en cuanto a la acción que contra él ha emprendido los Veterinarios, pero pidiendo que siga su curso la denuncia que contra los mismos tiene presentada.

Intervienen varios señores para manifestar que están de perfecto acuerdo con el señor Reque y que es absolutamente necesario aclarar de una vez este asunto.—El Pleno por unanimidad Acordó:

1.º—Dejar sobre la Mesa los escritos recibidos hasta tanto se determine en la información que al efecto se ha de realizar por el señor Fernández Verdú si los señores Veterinarios están procediendo o nó con entera legalidad, como también las causas por las que no ha llegado a la Alcaldía la denuncia del señor Reque.

2.º—Que una vez finalizada aquélla, se tramite la denuncia y se sancionen a los funcionarios afectados por las faltas que hayan podido cometer, adoptándose igualmente medidas para la normalización de este servicio.

3.º—Acusar recibo de los escritos referidos y

ofreciendo comunicar a los respectivos Organismos el resultado de estas actuaciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintitres horas y cuarenta minutos, extendiéndose de ella la presente que firmarán todos los señores concurrentes conmigo, el Secretario accidental, de que CERTIFICO.

54

El Alcalde de esta Ciudad

HACE SABER: Que el Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado sacar a subasta las obras de acerado del camino del «Morro» a la Barriada de Jadú.

Lo que se hace público para general conocimiento y afectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la Contratación Municipal de 2 de Julio de mil novecientos veinticuatro sobre presentación de reclamaciones contra tal propósito, lo que podrá hacerse en la Secretaría Municipal y en plazo de ocho días hábiles, advirtiéndose que una vez transcurridos estos no se admitirán las que se formulen.

Ceuta, 7 de Marzo de 1950.

55

El Alcalde de esta Ciudad

HACE SABER: Que el Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado sacar a subasta las obras de construcción de un muro de contención en el fondo de los jardines de «La Argentina», de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 26 del vigente Reglamento para la Contratación Municipal de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro sobre presentación de reclamaciones contra tal propósito, lo que podrá hacerse en la Secretaría General de este Ayuntamiento y en el plazo de ocho días hábiles, advirtiéndose que una vez transcurridos estos, no se admitirán las que se formulen.

Ceuta, 7 de Marzo de 1950.

56

EDICTO

El Alcalde de Ceuta

HACE SABER: Que aprobados por la Comisión

Permanente en su sesión de esta fecha, los Padrones para la exacción de los Arbitrios Municipales que figuran en el Presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio económico, quedan expuestos al público por el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este Edicto, en el Boletín Oficial de la Ciudad, a los efectos de las reclamaciones que pudieran haber.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta 8 de Marzo de 1950.

José Rojas.

57

Administración Especial del Patrimonio del Estado en Ceuta

A N U N C I O

Por el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Plaza ha sido solicitada a esta Administración, la cesión en concepto de bienes Propios a dicho Ayuntamiento, de las parcelas que a continuación se relacionan, del Campo exterior de esta Ciudad, propiedad de este Patrimonio y cuyas características son las siguientes:

Parcela: Números 1 y 14 del Campo exterior.

Situación: Al Este de la carretera que une G.^a Aldave con el Fte. Benzú.

Linderos: Al N. la parcela núm. 72 y la núm. 181; al E. con las 86 y 131; al S. con la núm. 17 y al O. carretera de G.^a Aldave y la núm. 29.

Superficie: Una vez descontado lo ocupado por el Ramo del Ejército quedan 61.050'00 metros cuadrados.

Servidumbres: Está cruzada de E. a O. por dos caminos.

Parcela: Número 47 del Campo exterior.

Situación: Al E. del Fuerte del Renegado.

Linderos: Al N. con la parcela 224; al S. con la 188; al E. con la 112, y al O. con la número 131.

Superficie: 32.055'00 metros cuadrados.

Parcela: Número 84 del Campo exterior.

Situación: Al E. del Fuerte de Benzú.

Linderos: Al N. con la parcela núm. 34; al E. con el escarpado del fuerte de Benzú; al S. las parcelas 133 y 51, y al O. con la 174.

Superficie: 21.150'00 metros cuadrados.

Servidumbres: Cruza la parcela en dirección N. a SE. la carretera de Benzú. También está cruzada por el antiguo camino, hoy abandonado que conducía al fuerte de Benzú.

Parcela: Número 94 del Campo exterior.
Situación: Al E. del Fuerte de Gebel Anghera.
Linderos: Al N. la carretera de García Aldave; al E. la parcela 29, al S. y O. la parcela L.
Superficie: 32.000'00 metros cuadrados.

Parcela: Número 116 del Campo exterior.
Situación: Próxima al Fuerte de Benzú.
Linderos: Al N. parcela 234; al E. carretera de Benzú; al S. parcela núm. 246 y al O. el barranco del Hadir.
Superficie: 25.650'00 metros cuadrados.

Parcela: Número 130 del Campo exterior.
Situación: Al NE. del Fuerte de Benzú.
Linderos: Al N. la parcela 197; al E. el Monte de

Benzú; al S. con este mismo Monte y la parcela 114 y al O. Monte de Benzú.

Superficie: 26.100'00 metros cuadrados.

Parcela: Número 182 del Campo exterior.
Situación: Próxima al Fuerte de Gebel Anghera.
Linderos: Al N. la parcela 111; al E. la parcela L; al S. la 70 y al O. el barranco del Hadir.
Superficie: 25.700'00 metros cuadrados.

Lo que se hace público para conocimiento de quienes puedan considerarse con derecho a las mencionadas parcelas, en el concepto que alegaren, previniéndose que podrán formular las reclamaciones pertinentes a las que unirán las pruebas en que las apoyen, dentro del plazo improrrogable de diez (10) días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de esta Plaza, según dispone el artículo 6.º del Reglamento de 4 de Mayo de 1934.

Ceuta, a 28 de Febrero de 1950.

El Administrador,
C. Moya Angeler.

CURRITO

José Antonio, 8 Falange Española, 35
TELEFONOS, 481 y 323
TEJIDOS - CONFECCIONES - NOVEDADES

CIRUGIA GENERAL

CLINICA DE ACCIDENTES
Dr. ENRIQUE OSTALE

Falange Española, 11 Teléfono, 516

PULMON Y CORAZON

Dr. CLAUDIO ROMERO
Medicina Interna - Rayos X

José Antonio, 7 Teléfono, 269

FRANCISCO PALMA

CONTRATISTA - PINTURA

Daoiz, 1 Teléfono, 351

DISPONIBLE

Compañía General de Carbones

Oficinas: CALVO SOTELO, 24

Depósito: MUELLE DEL GENERAL ALFAU
TELEFONO, 232 CEUTA

Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta

Sociedad Anónima

Capital 3.000.000

Dirección Telegráfica: Alumbrado

Teléfono, 197
Apartado, 13

CEUTA

SOCIEDAD ANONIMA

ABASTECIMIENTO DE AGUAS

DE CEUTA

Teléfono, 271
Dirección Telefónica: AGUAS
Domicilio Social: CEUTA

«YBARROLA»

Depósitos de Aceite Combustible, S. A.

Fuel - oil Gas - oil - Lubrificantes

CEUTA - TANGER

Carbones - Consignaciones

MADRID - BILBAO



Molina, S. L.

ELECTRICIDAD

Artículos para regalos

CEUTA

TETUAN

CADIZ

Comercial Mosquera, S. A.

— Casa fundada en 1893 en Santiago de Compostela —

Santiago de Compostela - Madrid - Barcelona

CEUTA

Isabel Cabral, 7 y Avenida José Antonio, 1

Teléfono. 879

COMPANIA ESPAÑOLA DE FOMENTO EN AFRICA, S. A.

(CONCESIONARIA DE LOS ALMACERES DEL DEPOSITO FRANCO)

DIRECCIONES

EN CEUTA.....

Telegráfica: FOMAFRA
Teléfonos: 577 y 807
Domicilio: Carretera Puntilla, Chalet
«Villa María»

EN BARCELONA..

Telegráfica: FOMAFRA
Domicilio: Valencia, 231 y Provenza, 231

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA NACIONAL DE SEGUROS

Subdirección de Ceuta y Zona Occidental de Marruecos

Carlos Gutiérrez Landa

Camoens, 5-pral.

Teléfono, 141

Sucursal en Tetuán: Generalísimo, 5.

Teléfono, 1222

Compañía Canariense Marroquí de Tabacos

S. A.

CEUTA-MELILLA

TELEFONO: 676

CALVO SOTELO, 26

José M.^a Borrás é Hijos S. L.

VINOS - AGUARDIENTES

Calvo Sotelo, 20

Teléfono, 226

CASA TRELISO

SASTRERIA - CAMISERIA
ARTICULOS PARA CABALLEROS
EFECTOS MILITARES

Camoens, 21 - Teléfono 423

CEUTA

CASA BENOLIEL

CALZADOS TEJIDOS
J. A. P. de Rivera, 14 J. A. P. de Rivera, 24
Teléfono, 754 Teléfono, 322

Vicente García Arrazola

Agente de Aduana Colegiado
Contratista Oficial de los servicios de Transportes Militares

CEUTA	CASTILLEJOS	TETUAN	TANGER
Plaza de Africa 3	Mohamed Torres, 4	Velazquez 16	
Teléfono, 5-8	Teléfono, 1041	Tel. 1857	

IMPRENTA MODELO

(Antes García de la Torre)

Cervantes, 6

Teléfono, 216

CEUTA

MANUEL MARTINEZ TONDA

SERRERIA MECANICA
MATERIALES DE CONSTRUCCION

Alfau, 14, 1.º — Teléfonos 93 y 319

CEUTA

La Española

PAPELERIA - OBJETOS
DE ESCRITORIO

Falange Española, 9

CEUTA

DISPONIBLE

Viuda e Hijos de Enrique Delgado Villalba

Consignatarios de buques, Agentes de Aduanas
Comisionistas de Tránsito

CEUTA	TETUAN	TANGER
Calvo Sotelo, 20	Gral. Sanjurjo, 1	Marina, 174
Teléfono, 174	Teléfono, 320	Teléfono, 1058
Dirección Telegráfica: E N D E L V I L L A		

HOTEL ATLANTE

(ANTES MAJESTIC)

DE PRIMER ORDEN

Propietario: RAFAEL GONZALEZ

General Franco, 2

Teléfono, 192

Moisés A. Bentata Barchilón

PAPELERIA-NOVELAS-FILATELIA

F. Española, 3 - Praj.
Apartado 184

CEUTA

DISPONIBLE